



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 246-2016-MDC.A.
CASTILLA 02 de Mayo de 2016

VISTO:

El Informe N° 109-2016-MDC-GPPA, de fecha 12 de Abril del año 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 264-2016-MDC-GAJ, de fecha 25 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el TUO de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, se aprueba la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, el Artículo 3° de la citada Directiva, establece que se debe conformar la "Comisión de Programación y Formulación", que debe ser aprobada por Resolución del Titular del Pliego; asimismo el numeral 3.2 del referido artículo señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el Jefe de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones y Unidad Formuladora. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, el numeral 3.3 del referido artículo, indica que la Comisión bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las siguientes funciones:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la presente Directiva.
- Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes
- Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 246-2016-MDC.A.
CASTILLA 02 de Mayo de 2016



Que, en tal sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 109-2016-MDC-GPPA, de fecha 12 de Abril de 2016, indica que con la finalidad de iniciar la Programación y Formulación del Presupuesto del año Fiscal 2017, es necesario que se conforme la referida Comisión, la misma que de acuerdo al numeral 3.4 "Culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 02, de la Directiva";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe del Visto, propone a los miembros que integrarán la citada Comisión;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 264-2016-MDC-GAJ, de fecha 25 de Abril de 2016, concluye que: "Resulta PROCEDENTE la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, mediante la cual se apruebe la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO Año Fiscal 2017; de conformidad con el numeral 3.2 del Artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01; donde se lee que: La Comisión será presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial de Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, (...);"

Que, en mérito a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 28 de abril de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION DE PROGRAMACION Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Subgerente de Logística	Miembro
Subgerente de Infraestructura	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
Subgerente de Estudios y Proyectos	Miembro
Subgerente de Programación e Inversiones	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos y Subgerencia de Programación e Inversiones para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE